

La Secretaría de Educación en el Estado de Chiapas, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción III y 77 y 78 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 121 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 14 fracciones VI y XXIV, 35 fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento para tutoría en el sostenimiento federalizado en educación básica, en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, pertenecientes al sostenimiento federalizado, que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de tutoría deberán cumplir, al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de **tres años ininterrumpidos**;
- V. Contar con **una sola plaza docente de jornada o de un máximo de 30 hora-semana-mes en servicio frente a grupo** y no ostentar otra plaza o alguna función adicional de asesoría, apoyo y acompañamiento;

- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Acuerdo, y
- VII. Los demás requisitos que se establece en el **Anexo II**.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos en materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Este reconocimiento será de carácter temporal **hasta por dos ciclos escolares**.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro dentro del periodo comprendido entre el **7 y el 13 de abril de 2025**.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial en el Departamento de Reconocimiento de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en Chiapas, ubicado en Boulevard Artículo 155 No. 2354, Colonia Infonavit del Grijalva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en horario de 9:00 a 14:00 horas;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido del **28 de abril al 9 de mayo de 2025**, la persona deberá presentar en original y copia conforme al **Anexo II** de esta convocatoria;
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá los casos particulares de las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la tutoría; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento para la tutoría, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **4 de julio de 2025**, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la tutoría, ciclo escolar 2025-2026, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa los correos electrónicos reconocimientoft@cosicammchiapas.gob.mx; reconocimiento.ft.chiapas@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de tutoría, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de tutoría, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de los correos electrónicos reconocimientoft@cosicammchiapas.gob.mx; reconocimiento.ft.chiapas@gmail.com y número telefónico 961 61 6 48 60 ext 111 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un reconocimiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria;
 - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para desempeñar la tutoría, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la entidad federativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
 - b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
 - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, realizar la valoración de los elementos multifactoriales publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar a función adicional de tutoría. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación,

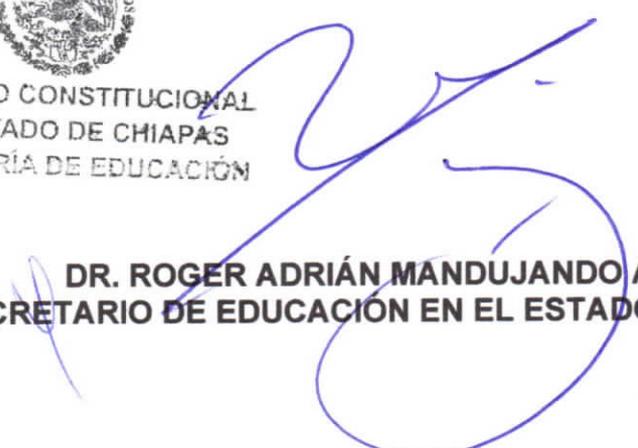
cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos reconocimiento@nube.sep.gob.mx y educación@transparencia.chiapas.gob.mx

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de tutoría en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 24 de febrero de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


DR. ROGER ADRIÁN MANDUJANDO AYALA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO I

La tutoría se trabajará en la **modalidad en línea** y conforme a las necesidades identificadas en la entidad federativa.

CONCENTRANDO DE TUTORÍAS EN MODALIDAD EN LÍNEA	
TIPO DE VALORACIÓN	TUTORÍAS
EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	1
EDUCACIÓN ESPECIAL	4
EDUCACIÓN FÍSICA	5
EDUCACIÓN PREESCOLAR	30
EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	35
EDUCACIÓN PRIMARIA	40
EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	45
EDUCACIÓN SECUNDARIA	20
TOTAL	180

ANEXO II

Las maestras y los maestros pertenecientes al sostenimiento federalizado, que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de tutoría deberán cumplir con estos requisitos de participación:

- Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse y **durante todo el proceso**.
- La(s) plaza(s) con la que participa deberá(n) estar registrada(s) en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Requisitos documentales que deberán presentar los participantes en original y copia son los siguientes:

- ✓ La cita de registro;
- ✓ CURP;
- ✓ Identificación oficial vigente con fotografía, credencial de elector (INE) o pasaporte;
- ✓ Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- ✓ La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo y base primera de esta Convocatoria:
 1. Título o cédula profesional de la licenciatura
 2. Nombramiento definitivo como personal con funciones docentes, expedido por la autoridad educativa competente, Formato Único de Personal (FUP) con alta definitiva.
 3. Orden de comisión u oficio de presentación emitida por su nivel educativo que compruebe los 3 años de servicio docente frente a grupo ininterrumpidos.
 4. Para la emisión de las constancias de servicio que solicita esta Convocatoria, el participante deberá descargarla en la siguiente liga de acceso: <https://pladse.educacionchiapas.gob.mx/> a partir del **24 de abril al 9 de mayo de 2025**.

El participante verificará que la información sea correcta; en el caso que los datos asentados no sean correctos, deberá dirigirse al Departamento de Servicios al Personal de la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Coordinación General de Administración Federalizada ubicado en Calzada Mayor Julio Sabines s/n Col. 24 de junio C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Con la documentación que acredite su dicho para que realicen la corrección.

5. Último comprobante de pago, la(s) plaza(s) con la que participa deberá estar registrada en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)

6. Constancia, diploma o reconocimiento que acredite sus habilidades básicas en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea necesario;

- a) *Formación profesional*, para su acreditación los únicos documentos válidos son título o cédula profesional de estudios de posgrados (especialidad, maestría o doctorado), en original que las maestras y los maestros presenten al momento de su registro. En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente;
- b) *Actualización y desarrollo profesional*, para su acreditación se tomará como válidas las constancias que sean acorde a su nivel educativo, servicio o materia educativa en el que desempeñan, mismos que serán determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicados en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx>, y emitidos en los años (2022, 2023, y 2024), las cuales deberá de cumplir con lo siguiente:
- Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la Unidad del Sistema en los términos de este acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, deberá contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.
 - Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la persona participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.
- c) *Experiencia en asesoría y acompañamiento*, para su acreditación se tomará en cuenta las constancias expedidas por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de tutoría derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- d) Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y es de observancia obligatoria conforme al Acuerdo del artículo 11 fracción IV, en dado caso que no lo realice se dará por terminada su participación.
- e) *Antigüedad*, para su acreditación se tomará como válida la constancia de los años de servicio emitidas por la autoridad educativa competente, puede presentar la misma constancia del punto 4 de este anexo.

En el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en Educación Básica, contiene los criterios para la valoración de los elementos multifactoriales.